

ANÁLISIS DE SUPUESTOS RELEVANTES DE TRANSFORMACIÓN

La transformación de una sociedad mercantil puede traer consigo una serie de consecuencias, por lo que es importante analizar los siguientes supuestos que pueden ocurrir en la transformación de esta:

- Efectos frente a terceros.

Igual que en la fusión, los acreedores no pueden ser afectados, por lo que el cambio de responsabilidad no les podrá ser oponible a los terceros respecto de las deudas anteriores a la transformación, sino solo las posteriores.

- Transformación entre sociedades de distinta naturaleza.

El procedimiento de la Ley General de Sociedades Mercantiles solo es aplicable a las sociedades previstas por el Artículo 1 en sus fracciones I-V; sin embargo, en la doctrina se discute si es posible la fusión en diversas situaciones:

- Sociedad mercantil a civil. No existe la posibilidad pues no hay fundamento legal que lo permita. El Artículo 227 es limitado, por lo que esto sería una contravención de una norma prohibitiva.

- Sociedad civil a mercantil. Es viable: el Artículo 2695 del Código Civil del Distrito Federal señala que las sociedades civiles que tomen la forma de sociedades mercantiles quedan sujetas al código de comercio (hoy Ley General de Sociedades Mercantiles).

- Cambio de nacionalidad.

Se considera que esto sí es una transformación; no obstante, al estar subsumida en un cambio corporativo más profundo, no está enmarcada en la transformación regulada en la Ley General de Sociedades Mercantiles.

- Sociedades cooperativas.

El Artículo 67 de la Ley General de Sociedades Mercantiles señala que en el caso de que deseen constituirse en otro tipo de sociedad, previamente deberán disolverse y liquidarse. Por tanto, no existe la transformación para este tipo social.

Referencias:

Ley General de Sociedades Mercantiles. Diario Oficial de la Federación, Estados Unidos Mexicanos, 4 de agosto de 1934. Última reforma publicada el 14 de junio de 2017.
León Tovar, S. y González García, H. (2017) Derecho mercantil. Ciudad de México. Oxford.
Código Civil Federal. Diario Oficial de la Federación, Estados Unidos Mexicanos, 31 de agosto de 1928. Última reforma publicada el 11 de enero de 2021.